

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 31 de marzo de 2023, por la que se dispone someter a información pública y audiencia el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga fue formulado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 143/2017, de 29 de agosto.

Una vez elaborado el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico, con fecha 7 de junio de 2021, el órgano ambiental emitió el correspondiente Documento de Alcance en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Con fecha 23 de marzo de 2023, la Comisión de Redacción acordó informar favorablemente la versión preliminar del Plan y proponer a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que prosiga su tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre y el artículo 6 del Decreto 143/2017, de 29 de agosto.

La versión preliminar del Plan se ajusta al contenido y documentación establecidos por el artículo 44 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y se han llevado a cabo los trámites previos necesarios para proseguir su tramitación, sometiendo a información pública y audiencia el Plan y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico.

A la vista de estos antecedentes, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.6 de la referida Ley 7/2021 y en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en virtud de lo previsto en el artículo 6 del Decreto 143/2017, de 29 de agosto, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga,

D I S P O N G O

Primero. Someter a información pública la versión preliminar de Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y el Estudio Ambiental Estratégico, durante el plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. La documentación quedará expuesta para su general conocimiento en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, al que se puede acceder a través del enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana en Sevilla y de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga.

00281444

Tercero. Dar audiencia a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Málaga, a los Ayuntamientos de Fuengirola, Mijas, Marbella, Estepona, Casares, Manilva, Ojén, Istán y Benahavís, así como a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia, para que, simultáneamente y por el mismo tiempo, presenten las observaciones que consideren oportunas al documento expuesto al público, en razón de su competencia.

Cuarto. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el enlace: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml> o bien en formato papel presentado en las oficinas de registro situadas en la sede la Dirección General en Sevilla (C/ Pablo Picasso, 6), o en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación el Territorio y Vivienda en Málaga (Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 14), sin perjuicio de lo previsto en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2023

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda